

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

CALENDARIO DE DÍAS DE ASUETO, DÍAS CIVICOS Y COMPENSADOS - AÑO 2013

MES	DÍA	OBS.	CLASE DE DÍA	MOTIVO
ENERO	Martes 1	Nota 4	Fiesta Nacional	Año Nuevo
	Lunes 7	Nota 4	Duelo Nacional	Por el 9 de enero, Día de los Mártires
FEBRERO	Lunes 11	Nota 2	Festivo	Lunes de Carnaval
	Martes 12	Nota 4	Fiesta Nacional	Martes de Carnaval
	Miércoles 13	Nota 2	Festivo	Miércoles de Ceniza
MARZO	Jueves 28	Nota 2	Festivo (Recogimiento)	Jueves Santo
	Viernes 29	Nota 4	Duelo Nacional	Viernes Santo
MAYO	Miércoles 1	Nota 4	Fiesta Nacional	Día del Trabajo
AGOSTO	Lunes 12	Nota 7	Día Cívico	Por Aniversario de la U.T.P.
	Viernes 16	Nota 2	Festivo	XXXII Aniversario de la U.T.P.
NOVIEMBRE	Sábado 02	Nota 2	Festivo (Recogimiento)	Día de los Difuntos
	Domingo 03	Nota 4	Fiesta Nacional	Separación de Panamá de Colombia
	Lunes 04	Nota 3	Feriado	Día de la Bandera
	Martes 05	Nota 4	Fiesta Nacional	Día de Colón
	Lunes 11	Nota 5	Fiesta Nacional	Por el 10 de noviembre, Primer Grito de Independencia
DICIEMBRE	Lunes 2	Nota 4	Fiesta Nacional	Por el 28 de noviembre, Independencia de Panamá de España
	Lunes 9	Nota 5	Fiesta Nacional	Por el 8 de diciembre, Día de la Madre
	Martes 24	Nota 2	Festivo	
	Miércoles 25	Nota 4	Festivo Nacional	Navidad
	Martes 31	Nota 2	Festivo	

Observaciones:

Nota 1:	Serán considerados días Compensados (si el Gobierno Decreta el día libre o parte del día, se le reconocerá al funcionario el tiempo que ha trabajado, de haberse laborado previamente).
Nota 2:	Serán considerados días Festivos, con el fin de que nuestros funcionarios puedan disfrutar con sus familias de estos días ya sean de recogimiento o de fiesta.
Nota 3:	Se tomarán en cuenta las disposiciones que establezcan los Decretos Municipales de cada Provincia, en lo que se refiere a Días Libres y/o Feriados.
Nota 4:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional aquí indicados son de acuerdo a la Ley No. 55 del 7 de noviembre de 2001, que modifica el artículo 46 del Código de Trabajo, publicado en Gaceta Oficial No. 24,431 del miércoles 14 de noviembre de 2001 y de acuerdo a la Ley No.70 de 28 de diciembre de 2007, que modifica el artículo 46 del Código de Trabajo sobre los días de descanso obligatorio, publicada en Gaceta Oficial No.25,950 del 2 de enero de 2008.
Nota 5:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional que caen en día domingo, se corren al día hábil siguiente.
Nota 6:	Si el día es Compensado, todos los funcionarios trabajarán el tiempo de acuerdo al horario que se establezca y éste no podrá cambiarse salvo aprobación escrita del Señor Rector por causa justificada.
Nota 7:	Día Cívico Universitario. Se realizan actividades de Convivio entre los diferentes estamentos de la UTP.

MODIFICADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.°03-2013 EFECTUADA EL 2 DE AGOSTO DE 2013.

APROBADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN LA REUNIÓN ORDINARIA NO.09-2012 REALIZADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012